



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVILLAS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

daron al mismo tiempo pasar los papeles de el de
la camara en la forma ordinaria, por lo qual se
hauen desado de poner en posesion de el expresado
D^{no} J^{no}, y heco xido de su título, precisandole ali-
nar sobre su honra, y la de toda su familia por
hecho escandaloso, en jurro, que solo dimana de
Gracia, y no de Justicia, y que como tal se despa-
re la camara, suplicandome que por que de todo
se enjere la materia con que se le procura deslu-
zir, y adoda su familia en per jurro de su bue-
na fama; sea servido de mandar se despa-
che sobre redula para que sin embargo de la dicha
prohibicion de el mi consejo, y contra dition he-
cha nueva mente por esa rra, se le guarde y
cumpla su título, y ponga en posesion (o como
la mi merced fuere) y llamendose b^{no} en el
dho mi consejo de la camara, jurramens
con la contra dition hecha en el referido mi
consejo en sala de Justicia que dió no se bo-

[Handwritten signature]

